



Vistos el expediente promovido por la Corporación Local de **GUARROMÁN**, en solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2022 para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras/servicios de interés general y social, **FASE DE GARANTÍA DE RENTAS**, con un crédito final disponible de veinticuatro millones trescientos sesenta y dos mil novecientos cuatro euros con dos céntimos (24.362.904,02 €), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1.998 y R.D. 357/2006, de 24 de Marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo, se dicta la presente **resolución** en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 19/05/2022 se estableció la distribución territorial de créditos para el año 2022 destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en obras/servicios de interés general y social afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, con cargo a los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal, Programa de Gastos 19.101.241A.461.01.

SEGUNDO: Que por Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en sesión celebrada el 20/05/2022, se procedió a distribuir la cantidad asignada a la provincia de Jaén a la tipología de Garantía de Rentas, asignándole la cantidad total destinada al Programa de Fomento de Empleo Agrario para la provincia de Jaén en 2022; en concreto, veinticuatro millones trescientos sesenta y dos mil novecientos cuatro euros con dos céntimos (24.362.904,02 €).

TERCERO: Que con fecha 02/06/2022 se procedió a publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y con fecha 31/05/2022 en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2022 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén, habiendo tenido entrada la solicitud de la Corporación local de **GUARROMÁN** dentro del plazo establecido conforme a lo prescrito en la convocatoria citada.

CUARTO: La entidad solicitante tiene proyectada la ejecución de las obras o servicios "ADECUACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, ZONA VERDE Y LIMPIEZA VIARIA EN GENERAL", la cual cumple la condición de ser de interés general y social, estando además localizadas en el territorio del municipio, y en cumplimiento de lo consignado en el art. 6.5 del R.D. 939/1997, el Consejo Comarcal ha emitido informe sobre la concurrencia en los proyectos presentados de los requisitos establecidos en los apartados a y b) del punto 6 del artículo 6 del R.D. 939/1997, con ampliación de las actividades fijadas en el artículo 5 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

Plaza de San Francisco nº 2
23071, Jaén
TEL : 953 23 29 00
FAX : 953 23 60 00





QUINTO: Que presentada propuesta por esta Dirección Provincial, la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPESA, en su sesión de 03/08/2022, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la aprobación y afectación presupuestaria al Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2022 las obras/servicios ya relacionadas, correspondiente a la fase de garantía de rentas, acordando igualmente fijar los criterios de distribución del crédito existente con asignación a la entidad solicitante la cantidad de **90.164,82 €**, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PROYECTO	ADECUACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, ZONA VERDE Y LIMPIEZA VIARIA EN GENERAL
RELACIÓN DE OBRAS/SERVICIOS	SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SOLICITUD
SUBVENCIÓN SEPE	90.164,82 €.
TIEMPO DE REALIZACIÓN	10 meses
CATEGORÍA PROFESIONAL (Nº TRABAJADORES)	Oficial 1ª (7), Peón (67)
MODALIDAD CONTRACTUAL	Otros
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	Cementerio municipal, camino cementerio y casco urbano

SEXTO: Los proyectos objeto de subvención darán comienzo dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la Resolución, salvo supuestos de fuerza mayor constatados, o causas debidamente justificadas. En el supuesto de que no se pudiera cumplir con el plazo de inicio se deberá comunicar el aplazamiento a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal acompañando informe justificativo de las causas que han impedido el cumplimiento del mismo, sin que la fecha de inicio pueda ser en ningún caso posterior al 31/12/2022.

Atendiendo a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente ejercicio y a las fechas establecidas para el desarrollo de la campaña de recolección de aceituna, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1. e) de la Orden de 26 de Octubre de 1.998, modificada por la Orden TMS/804/2019, las obras y servicios se pueden ejecutar en su totalidad como máximo dentro de los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención. En el caso de que concurren causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo, se podrá aprobar por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la ampliación del plazo de ejecución hasta tres meses más del plazo máximo antes señalado. La ampliación del plazo de ejecución en ningún caso implicará un incremento de las subvenciones ya concedidas.

SÉPTIMO: Los trabajadores a contratar para la realización de la obra o servicio son desempleados amenazados de paro de larga duración, eventuales agrarios y del medio rural, inscritos como tales en las Oficinas de Empleo y se registrarán en cuanto a la selección y contratación por lo establecido en los artículos 9 al 14 del R.D. 939/1.997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y artículo 9 de la O.M. del 26/10/1998. Específicamente dichos trabajadores serán contratados con las categorías profesionales y nivel especificados en las

www.sepe.es
Trabajamos para ti

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-ef1c-f98d-ee14-7c1a-12e8-b263-fd70-894f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 25/08/2022 10:11 | Sin acción específica





solicitudes de subvención formuladas, habiéndose autorizado por la Comisión Provincial de Seguimiento establecer el porcentaje de contratación en el 30% de personal cualificado y 70% de mano de obra no cualificada, en atención a la dificultad para la ejecución de los proyectos. Asimismo, se presenta como recomendación por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA para las Corporaciones solicitantes de las subvenciones del PFEA 2022, el que siempre que las obras o servicios a realizar formen un conjunto de realización o mejora de infraestructuras de competencia municipal, se presenten de forma global tanto en lo referente a la documentación técnica como administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en fecha de 03/08/2022, ha informado favorablemente la aprobación y afectación presupuestaria de dichas obras/servicios, previo informe del Consejo Comarcal correspondiente de acuerdo con el artículo 6.5 del R.D. 939/1997.

SEGUNDO: En el presente expediente se cumplen los requisitos específicos exigidos en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en el R.D. 939/1997, de 20 de Junio, antes citados.

TERCERO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la O.M. de 26 de Octubre de 1.998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y Resolución de 6 de Octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias, por la que se delega en el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, otorgándose las subvenciones solicitadas por el sistema de concesión directa al amparo de lo prevenido en el R.D. 357/2006.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación

SE RESUELVE

Subvencionar, cofinanciadamente con el Fondo Social Europeo, con cargo al crédito 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación de **GUARROMÁN** con la cantidad de **90.164,82 €**, para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras y servicios de interés general y social, conforme a lo indicado en el antecedente quinto de esta propuesta de resolución, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias, transfiriendo su importe de la forma siguiente:

La cantidad equivalente al 100% de la subvención otorgada para cada una de las obras/servicios subvencionados se percibirá una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de las obras/servicios.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-ef1c-f98d-ee14-7c1a-12e8-b263-fd70-894f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 25/08/2022 10:11 | Sin acción específica





- Copia de los contratos de trabajo formalizados para el inicio de la obra/servicio, entre ellos al menos el de un trabajador no cualificado.
- Acreditación, en la forma prevista en el artículo 58.Dos de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con el art. 12.4 de la O.M. de 26-10-98, la Disposición Adicional 3ª del R.D. 939/1.997, de 20 de junio citado, y la Instrucción de la Dirección General del INEM del pasado 14/11/96 en cumplimiento del Reglamento CEE nº 2082/93 de 20 de Julio, se deberá dar difusión pública a las obras y servicios subvencionados por este Programa cofinanciadamente por el F.S.E., mediante un soporte divulgativo estático en el que deben aparecer los logotipos del F.S.E. y de este Servicio, así como la relación referenciada de todas las obras/servicios con especificación del crédito concedido al efecto.

La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal un Informe de Fin de Obra/Servicio, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados (conforme al apartado 7 de la convocatoria) y Certificación de Pago Final.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente en los supuestos de incumplimiento, establecidos en los artículos 12.3 de la O.M. de 26/10/1998 citada, y Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30/3/98, por la que se desarrolla la O.M. anterior, Apartado III punto 3º, "Reintegro de la subvención", y Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra la resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde la fecha de la notificación, ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social, presentándolo ante el mismo, o ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Isabel Mendoza Arnau

www.sepe.es
Trabajamos para ti

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-ef1c-f98d-ee14-7c1a-12e8-b263-fd70-894f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 25/08/2022 10:11 | Sin acción específica

